



# Cooperativa de Servicios Múltiples de los Trabajadores del Banco de la Nación Ltda.

REGISTRO CONASEV N° 21600528 R.P.J. CONASEV N° C00037

## PAGARE

LUGAR DE EMISION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	MONEDA E IMPORTE
LIMA	Día Mes Año	Día Mes Año	

Por este titulo PAGARE(MOS) incondicionalmente a la orden de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE LOS TRABAJADORES DEL BANCO DE LA NACION LTDA (COOSERMULT BN).  
la cantidad de:

--

### Cláusulas Especiales:

1. Este Pagaré podrá ser prorrogado, parcial o totalmente por COOSERMULT BN sin que sea necesaria la intervención del Emitente, ni de los avalistas o fiadores.
2. El importe de este Pagaré, así como cualquier otro monto exigible por COOSERMULT BN pactado según este pagaré, deberán ser pagados en la misma moneda expresada en este titulo valor.
3. El Emitente se obliga al pago de un interés compensatorio a razón de \_\_\_\_\_ calculado sobre el importe de este Pagaré. El interés compensatorio se devengará desde la fecha de emisión de este Pagaré hasta la fecha efectiva del pago total de las obligaciones contenidas en este Pagaré.
4. El Emitente queda obligado al pago de comisiones, penalidades, tributos, y en general, cualquier gasto, incluyendo los gastos de cobranza judicial o extrajudicial que pudieran derivarse de este Pagaré o de su eventual ejecución. Para lo cual el Emitente autoriza expresa e irrevocablemente a COOSERMULT BN para que debite el importe correspondiente de Las APORTACIONES que tuviese en COOSERMULT BN.
5. El Emitente autoriza cualquier variación en las tasas de interés compensatorio o moratorio, comisiones, gastos, seguros, portes y rubros aplicables, los cuales entraran en vigencia en un plazo de quince (15) días calendario computados a partir de la recepción de la comunicación que dirija COOSERMULT BN a el Emitente.
6. El Pagaré no requiere ser protestado, COOSERMULT BN podrá proceder a su ejecución por el sólo merito de haber vencido el plazo para el pago del importe total.
7. Este Pagaré será pagadero en la oficina principal de COOSERMULT BN en Lima.
8. El Emitente declara que su domicilio es el indicado en este pagaré, lugar a donde se dirigirán todas las comunicaciones y notificaciones derivadas del mismo.
9. Para efectos de ejecución de este pagaré, la competencia y jurisdicción aplicables son las correspondientes a los jueces y tribunales de Lima, Perú o del lugar donde COOSERMULT BN tuviera por conveniente entablar la demanda judicial, a cuyo efecto el Emitente renuncia al fuero de su domicilio.

Emitente..... ..... Doc. Identidad..... Conyuge..... ..... Doc. Identidad..... Domicilio..... .....	_____ Firma del Emitente	_____ Firma del Cónyuge
--	-----------------------------	----------------------------

Aval Permanente..... ..... Doc. Identidad..... Conyuge..... ..... Doc. Identidad..... Domicilio..... .....	_____ Firma del Emitente	_____ Firma del Cónyuge
---	-----------------------------	----------------------------

NO ESCRIBIR NI FIRMAR DEBAJO DE ESTA LINEA

--